

## CONTENIDO

### Programas

De la Comisión de Igualdad de Género, anual de trabajo, para el tercer año de la LXV Legislatura

## Anexo B-6

**Jueves 28 de septiembre**

# **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024**

## **TERCER AÑO LEGISLATIVO**

## **COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

## ÍNDICE

<b>PROEMIO .....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>6</b>
Instrumentos del sistema universal de protección de derechos humanos .....	6
Instrumentos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.....	8
Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).....	8
Informes de Relatorías Especiales del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos .....	9
Recomendaciones y Observaciones Generales de los Comités del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos.....	10
Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.....	12
Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	12
Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos .....	12
Marco Jurídico Nacional.....	13
<b>INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO .....</b>	<b>13</b>
<b>OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>16</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>17</b>
<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO .....</b>	<b>22</b>
<b>REUNIONES DE TRABAJO, FOROS Y CONFERENCIAS .....</b>	<b>23</b>
<b>ASUNTOS TURNADOS PARA DICTAMINACIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS .....</b>	<b>26</b>

## **PROEMIO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 158, numeral 1, 161 y 213, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Igualdad de Género presenta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, su Programa Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2022-2023 para el Segundo Año de esta LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

## **INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Igualdad de Género es el órgano legislativo de deliberación política y parlamentaria, integrado por diputadas de los diversos grupos parlamentarios, con el propósito de llevar a cabo las tareas de dictamen legislativo, de opinión, de información y de control que le atribuye el marco jurídico mexicano.

La UNICEF y Naciones Unidas, señalan que la igualdad de género implica que todas las personas tengan los mismos derechos, recursos y oportunidades independientemente de su identidad de género y sean tratadas con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana: trabajo, salud, educación.

Esta Comisión tiene la responsabilidad política y reglamentaria de llevar a cabo la recepción, análisis, discusión y elaboración de dictámenes, opiniones o resoluciones de todos aquellos asuntos que les sean turnados por la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

A su vez, se establece que todas las comisiones ordinarias deberán realizar un análisis del informe que remite el Presidente de la República sobre el estado que guardan los ramos de la administración pública federal, siendo aquellas políticas públicas, programas y acciones en materia de igualdad de género el objeto de estudio de esta Comisión.

En términos de esta información se realizarán las consultas correspondientes con las dependencias y entidades con la finalidad para conocer sobre el diseño, implementación y evaluación de aquellos programas presupuestarios y acciones encaminadas a la materia que atiende esta Comisión.

Por su parte, en el ejercicio de las funciones de control que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la Cámara de Diputados y el Reglamento interior, esta Comisión dará seguimiento puntual al ejercicio de los recursos financieros que se asignen en esta soberanía al Anexo 13 de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal.

El presente Programa Anual de Trabajo atiende todas las responsabilidades normativas que le son asignadas a esta Comisión, a los requisitos solicitados por el Reglamento de la Cámara de Diputados y recoge las propuestas y aportaciones formuladas por las integrantes de este órgano legislativo.

## **ANTECEDENTES**

La Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados tiene su primer antecedente en la creación de la Comisión especial de Equidad y Género que tuvo como punto de inicio la LVII Legislatura en el año de 1997.

Dada la relevancia de los asuntos de su competencia, se realizaron las modificaciones necesarias a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de convertir dicho espacio legislativo en una comisión ordinaria para la LVIII legislatura.

Desde entonces, la Comisión de Igualdad de Género ha tenido una gran incidencia en la toma de decisiones públicas, particularmente sobre la creación y reforma del marco jurídico mexicano, desde el ámbito constitucional hasta la expedición de nuevas normas.

La LXIV Legislatura fue un precedente para la democracia mexicana, particularmente para la inclusión y participación política de las mujeres en el ámbito legislativo.

La Cámara de Diputados pasó de tener una participación de las mujeres de únicamente el 8.8% en la LV Legislatura a una representación del 48.2% de todo el órgano legislativo en la LXIV Legislatura.

En dicha legislatura fueron aprobadas reformas fundamentales como la constitucional que estableció el principio de paridad de género en todos los órdenes y niveles de gobierno, así como la inclusión de la violencia digital y la violencia mediática, la actualización del mecanismo de alerta por violencia de género y el fortalecimiento de las medidas para prevenir, erradicar, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Al término de dicha legislatura fueron presentadas 320 iniciativas, mismas que se relacionaban con temas de discriminación, equidad, feminicidios, igualdad, lenguaje inclusivo, paridad de género, participación política, tipos de violencia y perspectiva de género.

De igual forma, 21 asuntos publicados en el Diario Oficial de la Federación (2 reformas constitucionales, 10 reformas a leyes secundarias, 6 decretos de días nacionales, 2 decreto relativos a entrega de medallas y 1 decreto relativo a la inscripción de letras de oro en el muro de honor del pleno).

Por lo que esta LXV Legislatura representa un gran reto para las y los legisladores, pues se debe de tener una participación más relevante que las anteriores legislaturas que contribuyeron para la protección, empoderamiento y salvaguarda de las mujeres a una vida libre de violencia.

Pues todavía queda un gran camino que recorrer para poder erradicar la discriminación, violencia, desigualdad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes y de los grupos vulnerables.

Y sabemos que en esta legislatura se va tener una actuación relevante pues contamos con la mayor presencia de diputadas federales en la Cámara de diputadas y diputados; y eso se verá traducido en un mayor número de iniciativas presentadas y aprobadas en materia de género.

## **MARCO JURÍDICO**

El Programa Anual de Trabajo que se presenta se encuentra fundamentado en los siguientes ordenamientos nacionales e internacionales:

### **Instrumentos del sistema universal de protección de derechos humanos**

- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores (1921).
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres y Mayores de Edad (1933).
- Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Menores de Edad y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad (1947).
- Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953).

- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957).
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1963).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial (1965).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Declaración sobre la Protección de la Mujer y del Niño en los Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974).
- Declaración y Programa de Acción de Viena (1993).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Resumen del Programa de Acción (1994).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Declaración y Objetivos del Milenio (2000).
- Declaración conjunta de las Relatoras Especiales sobre derechos de la mujer (2002).
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979).
- Convención de los Derechos del Niño (1989).
- Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999).
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2018).

## **Instrumentos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos**

- Convención sobre la Nacionalidad (1933).
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer (1948).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económico, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém Do Pará" (1994).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (1999).

## **Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

- Convenio 3 Relativo al Empleo de las Mujeres antes y después del parto (1919).
- Convenio 45 Relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda clase de minas (1935).
- Protocolo 89 Relativo al Convenio Relativo al Trabajo Nocturno de las Mujeres empleadas en las Industrias (1948).
- Convenio 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un Trabajo de igual valor (1951).
- Convenio 102 Relativo a la Norma mínima de la Seguridad Social (1952).
- Convenio 103 Relativo a la Protección de la Maternidad (1952).
- Convenio 111 Relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación (1958).

- Convenio 156 Relativo a la Igualdad de Oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares (1983).
- Convenio 183 Relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (2000).

### **Informes de Relatorías Especiales del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos**

- Informe presentado por la Relatora Especial sobre Derechos Humanos de los Migrantes "Grupos Específicos e individuos: Trabajadores Migrantes. Derechos Humanos de los migrantes" Apartado IV.B Violencia contra las trabajadoras migratorias.
- Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer sus causas y consecuencias "Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y a Perspectiva de Género: Violencia contra la mujer. Hacia su aplicación efectiva de las normas internacionales para poner fin a la violencia contra la mujer".
- Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. "Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental" "El derecho a la salud sexual y reproductiva y la prevención de la violencia".
- Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer sus causas y consecuencias "Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: Violencia contra la Mujer. Interrelaciones entre la violencia contra la mujer y el VIH/SIDA".
- Informe del Relator Especial sobre una vivienda como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado "Los derechos económicos, sociales y culturales" "La mujer y la vivienda adecuada".

- Noveno y último informe de la Relatora Especial sobre las Cuestiones concretas de Derechos Humanos Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de las Mujeres y las Niñas.

### **Recomendaciones y Observaciones Generales de los Comités del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos**

- Recomendación general número 1: Presentación de informes por los Estados partes.
- Recomendación general número 2: Presentación de informes por los Estados partes.
- Recomendación general número 3: Campañas de educación y divulgación.
- Recomendación general número 4: Reservas.
- Recomendación general número 5: Medidas especiales temporales.
- Recomendación general número 6: Mecanismo nacional efectivo y publicidad.
- Recomendación general número 7: Recursos.
- Recomendación general número 8: La aplicación del artículo 8 de la convención.
- Recomendación general número 9: Estadísticas relativas a la condición de la mujer.
- Recomendación general número 10: Décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Recomendación general número 11: Servicios de asesoramiento técnico sobre las obligaciones en materia de presentación de informes.
- Recomendación general número 12: Violencia contra la mujer.
- Recomendación general número 13: Igual remuneración por trabajo de igual valor.
- Recomendación general número 14: Circuncisión femenina.

- Recomendación general número 15: Necesidad de evitar la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales de acción preventiva y lucha contra el Sida.
- Recomendación general número 16: Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas.
- Recomendación general número 17: Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto.
- Recomendación general número 18: Las mujeres discapacitadas.
- Recomendación general número 19: La violencia contra la mujer.
- Recomendación general número 20: Reservas formuladas en relación con la Convención.
- Recomendación general número 21: La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.
- Recomendación general número 22: Enmienda del artículo 20 de la Convención.
- Recomendación general número 23: Vida política y pública.
- Recomendación general número 24: La mujer y la salud (artículo 12).
- Recomendación general número 25: Sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.
- Recomendación general número 26: Sobre las trabajadoras migratorias.
- Recomendación general número 27: Sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos.
- Recomendación general número 28. Aclara el alcance y significado del artículo 2 de la CEDAW.

## **Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

- Recomendación General número XXV. Relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género.
- Observaciones generales adoptadas por el Comité de Derechos Humanos.
- Observación General número 4. Derecho Igualdad de hombres y mujeres en el goce de todos los derechos civiles y políticos.
- Observación General número 18. No discriminación.
- Observación General número 28. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

## **Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

- Observación General número 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud apartado a) del párrafo 2 del artículo 12. El derecho a la salud materna, infantil y reproductiva.
- Observación General número 16. La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

## **Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

- CoIDH. Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, sentencia de 16 de noviembre de 2009. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.
- CoIDH. Caso Inés Fernández Ortega vs. México, sentencia de 30 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.
- CoIDH. Caso Valentina Rosendo vs. México, sentencia de 31 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.

Así como también a los siguientes marcos jurídicos nacionales:

## Marco Jurídico Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Programa Nacional de Desarrollo.
- Programa Nacional de Igualdad.
- Programa Nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

## **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

A la fecha de presentación del presente programa la Comisión se encuentra integrada por 27 Diputadas y Diputados de las cuales 11 legisladoras corresponden al Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA); 7 Diputadas corresponden al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); 4 Diputadas corresponden al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); 1 Diputada y 1 Diputado corresponde al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM); 2 Diputadas corresponden al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT); y 1 Diputada corresponde al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).

Cuyos cargos se relacionan a continuación:

<b>PRESIDENCIA</b>			
			
<b>DIP. JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA - GP MORENA</b>			
<b>SECRETARÍA</b>			
			
<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS -GP PVEM</b>	<b>DIP. MARÍA MAGDALENA OLIVIA ESQUIVEL NAVA - GP MORENA</b>	<b>DIP. OLIMPIA TAMARA GIRÓN HERNÁNDEZ - GP MORENA</b>	<b>DIP. CLAUDIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁENZ- GP MORENA</b>
			
<b>DIP. TAYGETE IRISAY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ -GP MC</b>	<b>DIP. ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERNÁNDEZ - GP PAN</b>	<b>DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA - GP PAN</b>	<b>DIP. MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELÁZQUEZ - GP PRI</b>
			
<b>DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE - GP PRI</b>	<b>DIP. MARÍA DE JESÚS ROSETE SÁNCHEZ -GP PT</b>		

INTEGRANTES			
			
<b>DIP. MARTHA NABETSE ARELLANO REYES</b> - GP MORENA	<b>DIP. ANA MARÍA BALDERAS TREJO</b> - GP PAN	<b>DIP. ROCÍO NATALÍ BARRERA PUC</b> - GP MORENA	<b>DIP. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN</b> -GP PAN
			
<b>DIP. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES</b> - GP PAN	<b>DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO</b> - GP PT	<b>DIP. MARIA CLEMENTE GARCÍA MORENO</b> - GP MORENA	<b>DIP. ALMA ANAHÍ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ</b> - GP MORENA
			
<b>DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO</b> - GP PRI	<b>DIP. BENNELLY JOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS</b> - GP MORENA	<b>DIP. BERENICE MONTES ESTRADA</b> - GP PAN	<b>DIP. MARINA VALDEZ BORJOQUEZ</b> -GP MORENA
			
<b>DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ</b> - GP MORENA	<b>DIP. JUDITH CELINA TÁNORI CÓRDOVA</b> - GP MORENA	<b>DIP. ANA LAURA VALENZUELA SÁNCHEZ</b> - GP PAN	<b>DIP. MELISSA ESTEFANIA VARGAS CAMACHO</b> - GP PRI
			
<b>DIP. NATALE LÓPEZ JUAN CARLOS</b> -GP PVEM			

### **OBJETIVO GENERAL:**

Legislar de manera transversal y horizontal, con perspectiva de género, equitativa y paritariamente, considerando el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Agenda 2030; a fin de eliminar y erradicar las desigualdades entre el hombre y la mujer, y las distintas violencias en contra de los diversos grupos vulnerables y garantizar el acceso y ejercicio de los derechos plenos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Promoviendo una sociedad más igualitaria que permita la inclusión social, política, económica y cultural de las personas que integral la sociedad mexicana y el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, eliminando y erradicando la discriminación.

### **OBJETIVOS PRIORITARIOS:**

- ❖ Cerrar brechas históricas de desigualdad potencializando que exista una autonomía económicamente entre mujeres y hombres de forma equitativa y proporcional, incentivando la inclusión en el sector empresarial, comercial e industrial de la mujer.
- ❖ Que exista una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito político, social, cultura, privado, tecnológico, científico y comunitario.
- ❖ Garantizar la preservación de su dignidad e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes, legislando en materia de prevención, erradicación y sanción de los tipos y modalidades de violencia en su contra.
- ❖ Garantizar el desarrollo de las personas en un entorno seguro y de paz.

- ❖ El acceso a la justicia de una manera pronta y expedita, que garantice la integridad de las víctimas a través de medidas de protección más efectivas y eficaces.
- ❖ Acceso a la salud integral, entornos saludables y un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar de todas las personas.

Lo que se podrá llevar a cabo a través de los siguientes objetivos específicos:

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Realizar reformas jurídicas integrales que permitan transformar los patrones de conductas y redefinir las relaciones de género pudiendo influir en la forma en que vive y actúa la sociedad, ya que las normas sociales de género se transmiten de generación a generación, lo que hace poco posible que cualquier reforma jurídica que trate de disminuir y erradicar las desigualdades por género sea efectiva si estas conductas negativas se replican en la sociedad.
- Reforzar los mismos derechos, recursos, oportunidades y protección a hombres, mujeres, niñas y niños para promover una vida libre de desigualdades; en especial hacer la armonización de la legislación a favor de las mujeres indígenas.
- Identificar los múltiples factores que fortalecen las desigualdades sociales y legislar en favor de la reducción de los mismos hasta su erradicación, estos factores pueden ser por la residencia de las personas, normas sociales, condición de pobreza, discapacidad de las personas, por ser de una comunidad indígena, ser afrodescendiente o por el hecho de ser mujer y menor de edad, entre otros.
- Integrar y reforzar vínculos entre mujeres y hombres, con la finalidad de que los hombres se involucren en temas de igualdad y equidad de género, logrando con ello que cambien su forma de pensar y reduzcan sus sesgos de



discriminación que pudiesen tener por las normas sociales con las que crecieron y evitar la violencia en contra de la mujer.

- Legislar en favor de la mujer y los jóvenes derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades, fomentando la igualdad sustantiva en derechos y oportunidades educativas y financieras que faciliten su participación en los aspectos económicos y sociales de sus comunidades, ejidos o municipios.
- Establecer mecanismos restaurativos a las víctimas y agresores para evitar la no repetición de los actos violentos en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, sensibilizando y fomentando el cambio de conductas.
- Sensibilizar a los servidores públicos sobre el papel determinante que juegan en la impartición de justicia y atención de las víctimas de violencia, a través de la implementación en la legislación de un programa integral de profesionalización.
- Realizar una reforma integral en la legislación en materia Educativa para fortalecer los conocimientos y capacidades para que las niñas, niños y adolescentes tenga la libertad, la información y el apoyo para la toma de decisiones sobre su propia vida y actúen para hacerla realidad; fortaleciendo la prevención de la violencia y la educación de masculinidades positivas desde los programas y planes de estudio.
- Fortalecer la alfabetización digital en los marcos educativos y de seguridad: apoyar en la educación y seguridad digital.
- Impulsar políticas públicas que fortalezcan el empoderamiento y desarrollo económico de las mujeres para su autonomía económica, física y en la toma de sus decisiones.
- Promover políticas públicas que busquen erradicar las dinámicas del poder y las relaciones desiguales de género, fomentando programas para la igualdad entre mujeres y hombres, y en su caso sugerir su orientación o su mejoramiento.
- Realizar una regulación integral del espectro radioeléctrico para evitar contenido que haga tener a la población una falsa apreciación de la realidad a

través de estereotipos que solo incrementan las desigualdades y discriminación social y de género.

- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- Establecer políticas públicas y andamiaje jurídico que permita evitar y erradicar los matrimonios infantiles y las uniones tempranas; eliminando las prácticas culturales que lesionan los derechos de niñas y adolescentes.
- Crear normas jurídicas que garanticen el acceso universal a salud reproductiva y sexual para evitar los embarazos de las adolescentes y mejor distribución de los métodos anticonceptivos.
- Dar seguimiento del acceso a Salud Preventiva de las mujeres (Cartilla Rosa). Integrar a la cartilla de vacunación de las niñas y adolescentes la vacuna del papiloma humano.
- Realizar la armonización de los Tratados y Convenios internacionales en materia de igualdad de género y de no discriminación en la legislación del Estado Mexicano tomando en cuenta además las recomendaciones que los diferentes actores internacionales han hecho a nuestro país en estos temas.
- Visibilizar, promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en el ámbito político y electoral, para contribuir en el empoderamiento de la mujer en el ámbito político.
- Proteger y apoyar a las víctimas indirectas del feminicidio que son los niños y niñas huérfanos, estableciendo en la norma los mecanismos necesarios.
- Fomentar el involucramiento de los hombres en la crianza de los hijos para una paternidad responsable ampliando las licencias de paternidad.
- Analizar y discutir el marco normativo concerniente al derecho de acceso a la justicia y al principio de la debida diligencia, utilizando como referente el marco internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas con la finalidad de identificar lagunas legislativas que dificulten el proceso de investigación y atención de los delitos de género.

- Identificar las dificultades administrativas y legislativas de las etapas que conforman el procedimiento penal, a través del análisis de los derechos de la infancia y el acceso a la justicia, así como los delitos de violencia familiar y sexual con la finalidad de fortalecer el marco jurídico nacional, técnicas y procedimientos de atención e investigación de los mismos.
- Dar seguimiento a la minuta que se encuentra turnada en el Senado de la Republica respecto al Sistema Nacional de Cuidados a fin de lograr que se dictamine lo antes posible y que sea eficiente e incluyente de tal manera que permita incrementar la participación laboral de las mujeres en la economía.
- Reconocer y valorar los cuidados y trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.
- Brindar derechos laborales a las personas que ejerzan trabajo doméstico a fin de que cuenten con todas las prestaciones en seguridad social.
- Garantizar los derechos de la infancia y su acceso a la justicia, de conformidad con lo señalado en los tratados internacionales y la legislación nacional.
- Analizar e identificar las dificultades administrativas y legislativas de las etapas que conforman el procedimiento penal para lograr la atención e investigación de los delitos de violencia familiar y sexual de los que puedan ser víctimas las niñas, niños y adolescentes, para fortalecer el marco jurídico nacional.
- Legislar para contribuir para que en el sector público y privado exista paridad de género en puestos estratégicos permitiendo que más mujeres accedan a ellos, permitiendo además que se desarrollen en todos los ámbitos de su vida teniendo acceso a Centros de Desarrollo Infantil para sus hijas e hijos, escuelas de nivel básico de tiempo completo y servicios de asilo o cuidado de personas adultas mayores.
- Fortalecer a la Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.
- Realizar un análisis integral de la legislación en materia de violencia de género, en especial la violencia ejercida en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; y de todas las medidas de protección previstas entre las que se

encuentra las órdenes de protección, alerta de género, refugios para mujeres violentadas, entre otros más.

- Fortalecer a las Instituciones encargadas de prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres y garantizar con ello de una manera eficaz el acceso a las mujeres a una vida libre sin violencia y disminuir el índice de feminicidios hasta su erradicación.
- Análisis de los programas públicos que tengan como finalidad la eliminación de las desigualdades, la paridad de género, el apoyo a mujeres, niñas, niños y adolescentes, la eliminación de todos los tipos de violencia, refugios y centros de atención, empoderamiento a la mujer, entre otros, que permitan a esta comisión ponderar si se requiere el aumento presupuestal y la implementación de algunos otros programas o en su caso la recuperación de programas que no se encuentren señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Realizar una colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para legislar a fin de otorgar deducciones fiscales a sociedades, empresas y personas físicas que contribuyan con el empoderamiento de las mujeres y de los grupos vulnerables.
- Legislar en materia de desaparición forzada de personas a fin de visibilizar la importancia que tienen las organizaciones de la sociedad civil y las familias de las víctimas, en la búsqueda y localización, fortaleciendo la legislación que se encuentra relacionada con el tema a fin de regular la justicia restaurativa para los familiares de las víctimas a fin de darles acompañamientos, tratamiento físico y psicoemocional con perspectiva de género; y la incorporación al área laboral de los familiares en el caso de que la víctima sea cabeza de familia y cuando así lo amerite el asunto.
- Implementar en la legislación el derecho a la salud mental positiva con perspectiva de género, visibilizando su importancia y fortaleciendo las acciones específicas para su ejercicio.

## **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Con la finalidad de atender y resolver todos aquellos asuntos que turne la Mesa Directiva, se busca establecer el siguiente esquema de trabajo parlamentario:

- Elaborar los dictámenes, opiniones o resoluciones de los asuntos que le fueron turnados por el Presidente de la Mesa Directiva para tales efectos.
- Cuando se considere necesario por la relevancia del asunto que sea planteado en el Pleno, podrá solicitar se turne el asunto para Opinión, en ejercicio de la facultad que prevé el artículo 74 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- Cuando el asunto así lo requiera buscará la colaboración de diversas Comisiones a fin de llevar a buen término los asuntos que se tengan turnados.
- Establecer la creación de mesas de trabajo para la atención de temas específicos.
- Celebrar reuniones de Junta Directiva con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos y asuntos turnados a la Comisión.
- Hacer llegar en tiempo y forma el orden del día y proyectos a discutir previo a la celebración de reuniones ordinarias.
- Analizar con el cuerpo técnico y asesores de la Comisión con la finalidad de estudiar, modificar y aprobar los proyectos, dictámenes y opiniones mediante el consenso con el cuerpo técnico.
- Privilegiar la celebración de reuniones ordinarias mediante la modalidad semipresencial de acuerdo con los lineamientos y reglamento aplicables a la actual contingencia sanitaria.
- Solicitar la asistencia presencial de cuando menos la cuarta parte de los integrantes de la Comisión con la finalidad de contar con el quorum legislativo establecido en el reglamento especial.
- Acordar mesas de trabajo con personas funcionarias del gobierno federal, así como de gobiernos estatales y municipales.

- Promover la suscripción de proposiciones con punto de acuerdo a nombre conjunto de la Comisión de Igualdad de Género.
- La realización de conferencias con la temática señalada en el presente plan de trabajo a fin de contribuir con la capacitación, enseñanza y sororidad para las mujeres.
- Promover la suscripción de comunicados que establezcan el posicionamiento institucional de las personas integrantes de la Comisión.
- Dar difusión a las actividades legislativas de la Comisión mediante las redes sociales institucionales de la Comisión y los medios institucionales de comunicación social de la Cámara de Diputados, reuniones de trabajo, foros y conferencias.

Esta Comisión tiene el compromiso irrestricto de fortalecer el vínculo con los diversos actores encargados de la aplicación, observancia, salvaguarda y vigilancia de los recursos y programas destinados a los temas de igualdad de género y perspectiva de género.

### **REUNIONES DE TRABAJO, FOROS Y CONFERENCIAS**

Con la finalidad de identificar y observar las carencias con las que cuenta nuestro sistema jurídico que impiden la disminución y la desaparición de las desigualdades entre hombres y mujeres y que hacen que las mujeres se encuentren vulnerables en nuestra sociedad.

Lo que ayudara a que esta Comisión realice sus actividades de tal manera que legisle de la mejor manera observando e identificando cada uno de los factores que necesitan ampliarse, modificarse o fortalecerse para cumplir con los objetivos planteados, llevando a cabo las estrategias necesarias para que esto suceda.

Ya que se está consiente que tanto las organizaciones de la sociedad civil y los órganos públicos relacionados con el tema de igualdad y perspectiva de género de forma horizontal y transversal juegan un papel importante para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Es por ello que las reuniones, mesas de trabajo, foros y conferencias que se desarrollen en coadyuvancia con dichos actores serán sumamente enriquecedoras para esta Comisión y para lograr un desempeño favorable y considerable en esta legislatura.

Entre las Instituciones y Organismos que se pretende convocar y que de una manera enunciativa y no limitativa se enlistan, son los siguientes:

- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
- Comité Técnico Especializado en Información con Perspectiva de Género.
- Dirección de Atención y Seguimiento de Alertas de Género.
- Dirección de los Derechos Económicos de las Mujeres.
- Dirección de Desarrollo Sostenible y Derechos Sociales de las Mujeres.
- Dirección del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Dirección de Seguimiento a la Política Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres.
- Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.
- Organización Mundial de la Salud.
- Organización de las Naciones Unidas.

- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Universidades autónomas, metropolitanas y particulares.
- Academia.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- Centros de Investigación Públicos.
- Investigadores nacionales e internacionales.

Entre otros actores que también participan para la eficacia de los trabajos propuestos por esta Comisión y que no se mencionaron ya que es una lista extensa y a los cuales se pretende convocar.

### **ASUNTOS TURNADOS PARA DICTAMINACIÓN**

La presente Comisión tiene el compromiso irrestricto de dictaminar en tiempo los asuntos que se le turnen a fin de evitar el rezago y se cuente con una productividad lo más satisfactoria posible; como pueden ser iniciativas, proposiciones con puntos de acuerdo, minutas, opiniones, entre otros asuntos más que sean turnados.

Siempre con la visión de que los asuntos a dictaminar sean viables y tengan la perspectiva necesaria para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre el hombre y la mujer y la protección de sus derechos.

Asuntos que se desahogaran en las reuniones ordinarias para su votación y aprobación y que les será proporcionado a las integrantes de esta

Comisión con cinco días de anticipación a la celebración de la sesión; para que una vez aprobadas y votadas sean turnadas a Mesa Directiva para su desahogo.

### **CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS**

De conformidad con lo señalado en el inciso d) numeral 4 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 146 y fracción IV numeral 2 del artículo 149 del reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta la propuesta de calendario anual de reuniones de esta honorable Comisión, el cual queda especificado de la siguiente manera:

<b>REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN.</b>	
<b>REUNIONES</b>	<b>FECHA PROPUESTA</b>
Vigésima cuarta reunión	27 de septiembre de 2023.
Vigésima quinta reunión	31 de octubre de 2023.
Vigésima sexta reunión.	29 de noviembre de 2023.
Vigésima séptima reunión.	14 de diciembre de 2023.
Vigésima octava reunión.	30 de enero de 2024.
Vigésima novena reunión.	27 de febrero 2024.
Trigésima reunión.	26 de marzo de 2024.
Trigésima primera reunión.	30 de abril de 2024.
Trigésima segunda reunión.	28 de mayo de 2024.
Trigésima tercera reunión.	25 de junio de 2024.
Trigésima cuarta reunión.	30 de julio de 2024.
Trigésima quinta reunión.	20 de agosto de 2024.

En todo momento esta Comisión será respetuosa con los lineamientos que para efectos de cualquier contingencia que se implementen para las reuniones semipresenciales y una vez que termine la contingencia, volverá a realizar sus actividades y reuniones como lo señala el Reglamento de la Cámara de Diputados y cambiara sus reuniones de semi presenciales a presenciales, previa indicación.

Cuando así se requiera se convocará a los integrantes de la Comisión para reuniones extraordinarias, cumpliendo a cabalidad la normatividad vigente; además de ser necesario la Junta Directiva llevará a cabo reuniones cuando así lo requiera un tema en específico; y por último cuando se trate de Dictaminar con Comisiones Unidas se cumplirán los lineamientos correspondientes para sesionar conjuntamente.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a veintisiete de septiembre del dos mil veintidós.**

**SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS.**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentas, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefania Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>